



CONSTANCIA: Se realiza la correspondiente revisión de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora toda vez que ya se cumplió el término de traslado. Sírvase proveer.

Armenia, Quindío; 19 de abril de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo a continuación (costas)
RADICACIÓN : 630014003005-2012-00026-00

En vista a que se encuentra vencido el término de traslado concedido a la parte ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo 446, en concordancia, a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., se **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN** del crédito allegada el 26 de octubre de 2022, por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por la suma de \$18.584.234,⁰¹ cifra discriminada de la siguiente manera:

\$11.422.051,³⁴ por concepto de capital, \$3.350.666,⁶⁷ por concepto de interés legal establecido en la sentencia y \$3.811.516,⁰⁰ por concepto de intereses legal hasta el 01 de noviembre de 2022.

A este valor se le adicionan las costas procesales por valor de \$49.600,⁰⁰ para un total de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS Y UN CENTAVO (\$18.633.834,⁰¹).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fa57b5419a968e4d62c1f2a94962f9a46e0c6495beaf486848231ef6caa4f24**

Documento generado en 22/04/2024 01:58:03 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>